

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**7013** *TALENOM, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*GESTORIA TERUEL, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "Ley de Modificaciones Estructurales"), se hace público que el Socio Único de la sociedad TALENOM, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente") aprobó en fecha 2 de noviembre de 2022 la fusión por absorción simplificada de la sociedad GESTORIA TERUEL, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida") por parte de la Sociedad Absorbente con la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

En la actualidad, la Sociedad Absorbida se halla íntegramente participada en un 100% de su capital social por la Sociedad Absorbente. Así, se hace constar que la modalidad de fusión es la de fusión por absorción simplificada prevista en los artículos 23.2 y 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales. En este sentido, no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones, 2,6, 9 y 10 del artículo 31 de la Ley de Modificaciones Estructurales; (ii) el informe de los Administradores y expertos sobre el proyecto de fusión, (iii) la aprobación de la fusión por las juntas generales de las sociedades absorbidas y (iv) la publicación depósito de los documentos exigidos por la Ley.

Siendo pues la presente fusión de carácter "impropia", no se produce aumento de capital alguno en la sociedad absorbente, ni atribución de nuevas participaciones sociales de la entidad absorbente en beneficios de sus socios, ni existe, por tanto, canje alguno de participaciones sociales de la sociedad absorbente.

La presente fusión se enmarca en un proceso de reestructuración empresarial que hace precisa la concentración de la sociedad participada en una sola entidad jurídica, a fin de fomentar sus objetivos estratégicos en el mercado, con el fortalecimiento patrimonial y aprovechamiento de las sinergias de la sociedad resultante y reduciendo los costes administrativos que ambas sociedades soportaban por separado.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión descrita a obtener el texto íntegro de las decisiones de fusión adoptadas, así como los balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores de dichas sociedades intervinientes a oponerse a la citada operación de fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

Barcelona, 3 de noviembre de 2022.- El Administrador único, D. Tuomas Hermannin Iivanainen.

ID: A220044284-1